



# Asamblea General

Distr. general  
14 de diciembre de 2018  
Español  
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones  
Tema 20 c) del programa

## Desarrollo sostenible: reducción del riesgo de desastres

### Informe de la Segunda Comisión\*

*Relatora:* Sra. Anneli Lepp (Estonia)

## I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 20 del programa (véase [A/73/538](#), párr. 2). La Comisión adoptó medidas en relación con el subtema c) en las sesiones 23ª y 27ª, que se celebraron los días 8 de noviembre y 3 de diciembre de 2018. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión sobre el subtema<sup>1</sup>.

## II. Examen de las propuestas

### A. Proyectos de resolución [A/C.2/73/L.6](#) y [A/C.2/73/L.6/Rev.1](#) y enmiendas que figuran en el documento [A/C.2/73/L.59](#)

2. En la 23ª sesión, celebrada el 8 de noviembre, la delegación de Egipto, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Respuesta mundial eficaz para hacer frente al impacto del fenómeno de El Niño” ([A/C.2/73/L.6](#)).

3. En su 27ª sesión, celebrada el 3 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado ([A/C.2/73/L.6/Rev.1](#)), presentado por los patrocinadores del proyecto de resolución [A/C.2/73/L.6](#).

4. En la misma sesión, la delegación de Austria, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea, formuló

\* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en 12 partes, con las signaturas [A/73/538](#), [A/73/538/Add.1](#), [A/73/538/Add.2](#), [A/73/538/Add.3](#), [A/73/538/Add.4](#), [A/73/538/Add.5](#), [A/73/538/Add.6](#), [A/73/538/Add.7](#), [A/73/538/Add.8](#), [A/73/538/Add.9](#), [A/73/538/Add.10](#) y [A/73/538/Add.11](#).

<sup>1</sup> Véanse [A/C.2/73/SR.23](#) y [A/C.2/73/SR.27](#).



una declaración y presentó una propuesta de enmiendas al proyecto de resolución [A/C.2/73/L.6/Rev.1](#), que figura en el documento [A/C.2/73/L.59](#)<sup>2</sup>.

5. También en la misma sesión, se informó a la Comisión de que las enmiendas propuestas no tenían consecuencias para el presupuesto por programas.

6. También en su 27ª sesión, la Comisión rechazó las enmiendas propuestas que figuran en el documento [A/C.2/73/L.59](#) en votación registrada por 117 votos contra 44 y 8 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente<sup>3</sup>:

*Votos a favor:*

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Suecia, Ucrania.

*Votos en contra:*

Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Tuvalu, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Abstenciones:*

Islandia, Liechtenstein, México, Noruega, Nueva Zelandia, Panamá, Suiza, Turquía.

7. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución [A/C.2/73/L.6/Rev.1](#) no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

8. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/73/L.6/Rev.1](#) (véase el párr. 17, proyecto de resolución I).

<sup>2</sup> Véase [A/C.2/73/SR.27](#).

<sup>3</sup> Posteriormente, la delegación de Nicaragua informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar en contra.

## B. Proyectos de resolución [A/C.2/73/L.15](#) y [A/C.2/73/L.15/Rev.1](#) y enmiendas que figuran en el documento [A/C.2/73/L.58](#)

9. En la 23ª sesión, celebrada el 8 de noviembre, la delegación de Egipto, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Reducción del riesgo de desastres” ([A/C.2/73/L.15](#)).

10. En su 27ª sesión, celebrada el 3 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado ([A/C.2/73/L.15/Rev.1](#)), presentado por los patrocinadores del proyecto de resolución [A/C.2/73/L.15](#).

11. En la misma sesión, la delegación de Austria, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea, formuló una declaración y presentó una propuesta de enmiendas al proyecto de resolución [A/C.2/73/L.15/Rev.1](#), que figura en el documento [A/C.2/73/L.58](#)<sup>4</sup>.

12. También en la misma sesión, se informó a la Comisión de que las enmiendas propuestas no tenían consecuencias para el presupuesto por programas.

13. También en su 27ª sesión, la Comisión rechazó las enmiendas propuestas que figuran en el documento [A/C.2/73/L.58](#) en votación registrada por 121 votos contra 44 y 8 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

### *Votos a favor:*

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Suecia, Ucrania.

### *Votos en contra:*

Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Tuvalu, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

<sup>4</sup> Véase [A/C.2/73/SR.27](#).

*Abstenciones:*

Islandia, Liechtenstein, México, Noruega, Nueva Zelandia, Panamá, Suiza, Turquía.

14. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución [A/C.2/73/L.15/Rev.1](#) no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.
15. También en la misma sesión, Armenia, la Federación de Rusia y Suiza se sumaron a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución revisado.
16. También en su 27ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/73/L.15/Rev.1](#) (véase el párr. 17, proyecto de resolución II).

### III. Recomendaciones de la Segunda Comisión

17. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

#### Proyecto de resolución I

#### **Respuesta mundial eficaz para hacer frente al impacto del fenómeno de El Niño**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones [69/218](#), de 19 de diciembre de 2014, [70/110](#), de 23 de diciembre de 2015, y [71/227](#), de 21 de diciembre de 2016, y las resoluciones del Consejo Económico y Social [1999/46](#), de 28 de julio de 1999, [1999/63](#), de 30 de julio de 1999, y [2000/33](#), de 28 de julio de 2000, y tomando en consideración todas las demás resoluciones pertinentes,

*Observando* que el fenómeno de El Niño es recurrente y puede ocasionar peligros naturales de consideración que pueden afectar gravemente a la humanidad,

*Observando también* que los adelantos tecnológicos y la cooperación internacional han aumentado la capacidad para predecir el fenómeno de El Niño y, por ende, la posibilidad de adoptar medidas preventivas para reducir su impacto perjudicial,

*Reafirmando* la Declaración de Sendái<sup>1</sup> y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030<sup>2</sup>, aprobados en la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres,

*Reafirmando también* su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de aprovechar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurar abordar los asuntos pendientes,

*Acogiendo con beneplácito* el Acuerdo de París<sup>3</sup> y alentando a todas las partes en él a que lo apliquen plenamente y a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>4</sup> que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

*Observando* que la realización de nuevas investigaciones sobre los efectos del cambio climático, incluidos los efectos de los cambios polares en el fenómeno de El

<sup>1</sup> Resolución [69/283](#), anexo I.

<sup>2</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>3</sup> Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21.

<sup>4</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

Niño, puede ayudar a planificar con más eficacia medidas de resiliencia y recuperación,

*Observando también* con preocupación los hallazgos científicos que figuran en el informe especial del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático relativo al calentamiento global de 1,5 °C,

*Reafirmando* su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

*Reafirmando también* la Nueva Agenda Urbana, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), que se celebró en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016<sup>5</sup>,

*Reafirmando además* su aspiración de que las ciudades y los asentamientos humanos aprueben y pongan en práctica políticas de reducción y gestión del riesgo de desastres, reduzcan la vulnerabilidad, aumenten la resiliencia y la capacidad de respuesta ante los peligros naturales y humanos, y fomenten la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos,

*Observando con preocupación* que el fenómeno de El Niño ha planteado un grave desafío para los logros en materia de desarrollo que tanto costó alcanzar a los países en desarrollo, en particular en lo que respecta a desviar recursos de planes y programas nacionales de desarrollo,

*Consciente* de la importancia de intensificar los esfuerzos concertados de la Organización Meteorológica Mundial y los centros de vigilancia nacionales, regionales e internacionales pertinentes para ofrecer de manera efectiva y oportuna servicios climáticos que tengan más en cuenta las dimensiones regionales, así como actividades de formación y fomento de la capacidad en relación con El Niño/La Niña, y observando la función del Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño en Guayaquil (Ecuador) en este sentido,

*Recordando* que en su punto máximo el fenómeno de El Niño de 2015/16 tuvo una fuerza comparable a los de 1982/83 y 1997/98 y, por lo tanto, fue uno de los más fuertes registrados, y afectó a más de 60 millones de personas en 2015 y 2016, en particular en países en desarrollo, con un impacto considerable a corto y largo plazo en la salud de las personas, la economía y la producción de alimentos a nivel local, regional y mundial, en especial para las personas cuyos medios de subsistencia dependen de la agricultura, la pesca y la ganadería,

*Observando con preocupación* que, como consecuencia del fenómeno de El Niño de 2015/16, las fuertes lluvias, las inundaciones y, en el polo opuesto, las olas de frío y calor, los incendios naturales de bosques, la decoloración de los corales y los episodios de sequía perjudicaron a países y pueblos, en especial de América Latina, África Oriental y Meridional y Asia Sudoriental y el Pacífico, entre otras cosas porque incrementaron la propagación de enfermedades y el número de personas desplazadas, afectaron a la seguridad alimentaria y la infraestructura y obstaculizaron la capacidad de esos países y pueblos para lograr el desarrollo sostenible,

<sup>5</sup> Resolución [71/256](#), anexo.

*Observando con aprecio* que algunos países pudieron reducir en parte el impacto socioeconómico y ambiental adverso del fenómeno de El Niño de 2015/16 mediante la formulación y aplicación de planes de acción temprana dirigidos por los Gobiernos que incluyeron, entre otras cosas, la construcción de presas multipropósito resilientes y otros proyectos de infraestructura, el refuerzo de la infraestructura social y productiva existente, la revitalización de los servicios de salud para la lucha contra las enfermedades transmitidas por vectores y el fortalecimiento de los servicios de bienestar social, las redes de seguridad, las prácticas agrícolas apropiadas y preventivas, las obras públicas generadoras de ingresos y los programas de bienestar social,

*Reconociendo* la importancia de la asistencia humanitaria a los países más afectados por los efectos adversos del fenómeno de El Niño de 2015/16, destacando al mismo tiempo la necesidad de trascender este enfoque y sustituirlo por una respuesta multidisciplinaria y articulada basada en el desarrollo para fortalecer las capacidades institucionales nacionales y abordar de manera eficaz esas consecuencias adversas,

*Observando* que, según las predicciones de la Organización Meteorológica Mundial, existe entre un 70 % y un 80 % de probabilidades de que haya un fenómeno de El Niño/Oscilación Austral de intensidad débil durante el invierno de 2018/19 y una probabilidad del 55 % al 60 % de que el fenómeno se mantenga con ese nivel de intensidad en la primavera de 2019,

*Observando también* la labor realizada por los Enviados Especiales del Secretario General para el Fenómeno de El Niño y el Clima al llamar la atención sobre el grave impacto del fenómeno de El Niño de 2015/16 a corto y largo plazo, que culminó con la presentación del informe titulado “Preventing El Niño Southern Oscillation episodes from becoming disasters: a blueprint for action” (Cómo impedir que los episodios del fenómeno El Niño/Oscilación Austral se conviertan en desastres: plan para la acción),

*Observando con aprecio* la inclusión de las deliberaciones sobre las importantes contribuciones de la ciencia, la tecnología y la innovación al aumento de la resiliencia ante el impacto socioeconómico y ambiental del fenómeno de El Niño mantenidas en los foros de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

*Haciendo notar* que el sexto período de sesiones de la Plataforma Global para la Reducción del Riesgo de Desastres se celebrará en Ginebra del 13 al 17 de mayo de 2019 y tendrá por tema “Dividendo de la resiliencia: hacia sociedades sostenibles e inclusivas”,

*Haciendo notar también* la cumbre sobre el clima convocada por el Secretario General, que se celebrará en Nueva York en 2019,

*Reiterando* la promesa de que no se dejará a nadie atrás, reafirmando el reconocimiento de que la dignidad del ser humano es fundamental y el deseo de ver cumplidos los Objetivos y las metas para todas las naciones y los pueblos y para todos los sectores de la sociedad, y comprometiéndose nuevamente a esforzarse por llegar primero a los más rezagados,

*Comprometiéndose nuevamente* a asegurar que no se deje atrás a ningún país ni persona y a centrar sus esfuerzos allí donde los desafíos son mayores, en particular asegurando la inclusión y la participación de los más rezagados,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre la aplicación del Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030<sup>6</sup>, en los que

<sup>6</sup> [A/72/259](#) y [A/73/268](#).

se incluye una sección sobre la respuesta mundial eficaz para hacer frente al impacto del fenómeno de El Niño;

2. *Insta* a que se apliquen efectivamente la Declaración de Sendái<sup>1</sup> y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030<sup>2</sup>;

3. *Reafirma* la importancia de que se elaboren, antes de 2020 y en consonancia con el Marco de Sendái, estrategias multirriesgos a nivel local, nacional, subregional, regional e internacional para prevenir, mitigar y reparar el impacto socioeconómico y ambiental adverso del fenómeno de El Niño, al tiempo que reconoce las iniciativas nacionales que ya han puesto en marcha los países afectados para reforzar sus capacidades;

4. *Reconoce* los continuos esfuerzos que realizan los Gobiernos del Ecuador y España, la Organización Meteorológica Mundial y la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres a fin de apoyar al Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño, y los alienta, al igual que a los demás miembros de la comunidad internacional, a que sigan contribuyendo al adelanto del Centro;

5. *Acoge con beneplácito* las actividades que se han llevado a cabo hasta el momento con objeto de fortalecer el Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño en colaboración con los centros de vigilancia internacionales, incluidas las instituciones oceanográficas nacionales, y alienta a que se adopten nuevas iniciativas dirigidas a fomentar y aumentar el reconocimiento y el apoyo que recibe el Centro a nivel regional e internacional y a elaborar instrumentos para reducir el impacto del fenómeno de El Niño destinados a las instancias decisorias y las autoridades gubernamentales;

6. *Observa* la asistencia que prestan a los Gobiernos el Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño y otros Gobiernos e instituciones en la elaboración de sistemas de alerta temprana que permitan aplicar medidas preventivas de reducción del riesgo tendentes a limitar el posible impacto humano, económico y ambiental del fenómeno;

7. *Reconoce* las contribuciones que ha efectuado el sistema de las Naciones Unidas, a saber, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, el Programa Mundial de Alimentos y la Organización Meteorológica Mundial, a las orientaciones en lo que respecta a El Niño y la planificación de la acción ante ese fenómeno, cuyo impacto es multisectorial, entre otras cosas en lo que respecta a la seguridad alimentaria, los medios de subsistencia, la salud y el agua y el saneamiento, y alienta a que se refuerce la colaboración también con otras instituciones pertinentes;

8. *Reconoce también* el apoyo técnico y científico que presta la Organización Meteorológica Mundial en la elaboración de pronósticos mensuales y estacionales coordinados a nivel regional, en particular el establecimiento de un mecanismo de consenso para publicar información actualizada sobre las condiciones de El Niño/La Niña, que recibe contribuciones de varios centros sobre el clima, y reconoce también diversas iniciativas emprendidas por diferentes países para fortalecer las capacidades nacionales y regionales;

9. *Alienta* a la Organización Meteorológica Mundial a que, a este respecto, siga reforzando la colaboración y el intercambio de datos e información con las instituciones pertinentes;

10. *Alienta* a los Gobiernos a que promuevan la participación y el liderazgo plenos, equitativos y efectivos de las mujeres, así como de las personas con discapacidad, en el diseño, la gestión, la dotación de recursos y la aplicación de políticas, planes y programas de preparación y respuesta ante el fenómeno de El Niño que tengan en cuenta la perspectiva de género y sean inclusivos de la discapacidad, y reconoce a este respecto que las mujeres y las niñas están desproporcionadamente expuestas a los riesgos y tienen más probabilidades de perder sus medios de vida e incluso de fallecer durante los desastres y después de ellos, y que los desastres y las consiguientes perturbaciones de las redes físicas, sociales, económicas y ambientales y los sistemas de apoyo afectan de manera desproporcionada a las personas con discapacidad y sus familias;

11. *Destaca* que en los años en que El Niño y La Niña son neutrales es fundamental prepararse para los riesgos del próximo evento, aumentar la resiliencia ante estos y reducirlos, incluso mediante planes integrados;

12. *Alienta* las respuestas al fenómeno de El Niño/La Niña no solo para abordar las necesidades inmediatas sino también para apoyar el desarrollo sostenible a más largo plazo y para aumentar la resiliencia de los medios de subsistencia especialmente en los sectores agrícolas y las zonas rurales;

13. *Exhorta* a la comunidad internacional a que preste apoyo financiero, técnico y para la creación de capacidad a los países afectados por el fenómeno de El Niño, dando prioridad a los recursos destinados a los países en desarrollo;

14. *Alienta* al equipo de tareas interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al foro anual de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo a que consideren la posibilidad de seguir examinando recomendaciones sobre la mejor forma de determinar las necesidades y las opciones de prestación adecuada de elementos de ciencia, tecnología e innovación para que los países puedan hacer frente al impacto del fenómeno de El Niño/La Niña, según proceda;

15. *Alienta* al Foro Mundial sobre Infraestructura a que determine y examine, según proceda, las deficiencias y las necesidades en cuanto a la infraestructura y la capacidad a fin de mejorar la preparación y promover acciones tempranas en los países afectados por el fenómeno de El Niño/La Niña;

16. *Alienta* a la Plataforma Global para la Reducción del Riesgo de Desastres a que en las deliberaciones de su sexto período de sesiones incluya formas de mejorar la preparación, aumentar la resiliencia, promover las acciones tempranas, reducir los riesgos y hacer frente al impacto del fenómeno de El Niño/La Niña, según proceda;

17. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas que, por medio de los mecanismos y las plataformas de coordinación existentes, tome en consideración, según proceda, el fenómeno de El Niño/La Niña al formular estrategias para la reducción de los riesgos y estrategias de desarrollo, en particular en el contexto del Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres para la Resiliencia: Hacia un Enfoque Integrado del Desarrollo Sostenible que tenga en cuenta los Riesgos;

18. *Alienta* a los Estados Miembros interesados a que, con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, formulen estrategias integradas, coherentes y globales dirigidas por los Gobiernos para mitigar el impacto adverso del fenómeno de El Niño/La Niña y a que colaboren en apoyo de los países afectados;

19. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos y recursos, se aseguren de que no se deje atrás a nadie ni a ningún país en la aplicación de la presente resolución;

20. *Solicita* al Secretario General que en los informes que le presente en sus períodos de sesiones septuagésimo cuarto y septuagésimo quinto, en relación con el subtema titulado “Reducción del riesgo de desastres” del tema titulado “Desarrollo sostenible”, incluya una sección relativa a la aplicación de la presente resolución, y decide examinar en su septuagésimo quinto período de sesiones el tema “Respuesta mundial eficaz para hacer frente al impacto del fenómeno de El Niño”, en relación con el subtema titulado “Reducción del riesgo de desastres”, a menos que se acuerde otra cosa.

## Proyecto de resolución II

### Reducción del riesgo de desastres

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución [72/218](#), de 20 de diciembre de 2017, y todas las resoluciones anteriores pertinentes,

*Recordando también* la Declaración de Sendái<sup>1</sup> y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030<sup>2</sup>,

*Recordando además* la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>3</sup>, el Programa 21<sup>4</sup>, el Plan para la Ulterior Ejecución del Programa 21<sup>5</sup>, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible<sup>6</sup> y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)<sup>7</sup> y reafirmando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”<sup>8</sup>, en particular las decisiones relacionadas con la reducción del riesgo de desastres,

*Reafirmando* su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de aprovechar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurar abordar los asuntos pendientes,

*Reafirmando también* su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

*Reafirmando además* la Nueva Agenda Urbana, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), que se

<sup>1</sup> Resolución [69/283](#), anexo I.

<sup>2</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>3</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

<sup>4</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>5</sup> Resolución [S-19/2](#), anexo.

<sup>6</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>7</sup> *Ibid.*, resolución 2, anexo.

<sup>8</sup> Resolución [66/288](#), anexo.

celebró en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016<sup>9</sup>, y reconociendo los vínculos existentes entre la reducción del riesgo de desastres y el desarrollo urbano sostenible,

*Reconociendo* la necesidad de adoptar un enfoque preventivo más amplio y más centrado en las personas ante el riesgo de desastres, y que, para ser eficaces y eficientes, las prácticas para la reducción del riesgo de desastres deben abarcar múltiples riesgos y sectores y ser inclusivas y accesibles,

*Reiterando* el llamamiento hecho en el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres a que se lograra una reducción sustancial del riesgo de desastres y de las pérdidas ocasionadas por los desastres, tanto en vidas, medios de subsistencia y salud como en bienes económicos, físicos, sociales, culturales y ambientales de las personas, las empresas, las comunidades y los países,

*Expresando su profunda preocupación* por el número y la escala de los desastres y los efectos devastadores que han tenido este año y en los últimos años, incluida la pérdida de innumerables vidas humanas, el desplazamiento y las consecuencias adversas a largo plazo a nivel económico, social y ambiental en las sociedades vulnerables de todo el mundo, que obstaculizan el logro de su desarrollo sostenible, en particular el de los países en desarrollo,

*Reconociendo* la importancia de promover la formulación de políticas y la planificación para crear resiliencia y reducir el riesgo de desplazamiento en el contexto de los desastres, incluso mediante la cooperación transfronteriza,

*Recordando* que los días 10 y 11 de marzo de 2016 se celebró en Bangkok la Conferencia Internacional sobre la Implementación de los Aspectos de Salud del Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, en la que se aprobaron los Principios de Bangkok para la implementación de los aspectos de salud del Marco de Sendái como contribución al Marco de Sendái a fin de crear sistemas sanitarios resilientes,

*Reconociendo* que el cambio climático es uno de los factores que impulsan el riesgo de desastres y que los efectos adversos del cambio climático, en la medida en que contribuyen a la degradación ambiental y a los fenómenos meteorológicos extremos, pueden en algunos casos, junto a otros factores, contribuir a la movilidad humana provocada por los desastres, y reconociendo a este respecto los documentos convenidos internacionalmente que se han aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático,

*Reconociendo también* que los desastres, muchos de los cuales se ven exacerbados por el cambio climático y están aumentando en frecuencia e intensidad, obstaculizan significativamente el progreso hacia el desarrollo sostenible,

*Acogiendo con beneplácito* el Acuerdo de París<sup>10</sup> y alentando a todas las partes en el Acuerdo a que lo apliquen plenamente, y a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>11</sup> que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

*Aguardando con interés* la celebración en Nueva York en 2019 de la Cumbre sobre el Clima convocada por el Secretario General para acelerar la acción mundial ante el cambio climático;

<sup>9</sup> Resolución 71/256, anexo.

<sup>10</sup> Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en el documento [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP. 21.

<sup>11</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

*Resaltando* las sinergias entre la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París, y haciendo notar con preocupación los hallazgos científicos que figuran en el informe especial del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático relativo al calentamiento global de 1,5 °C,

*Reafirmando* la importancia de reforzar la cooperación internacional frente a los desastres, los peligros relacionados con las condiciones meteorológicas, incluidos los causados por ciclos climáticos naturales como el fenómeno de El Niño/oscilación austral, y los efectos adversos del cambio climático para estimar y prevenir graves daños y brindar una respuesta, una intervención temprana y una atención adecuadas y oportunas a las poblaciones afectadas a fin de aumentar la resiliencia a sus efectos, y reconociendo a este respecto la importancia de formular estrategias que tengan en cuenta los riesgos y herramientas de financiación de los riesgos, como enfoques financieros basados en previsiones y aseguramiento del riesgo de desastres, y de establecer sistemas coordinados de alerta temprana multirriesgos, en particular la comunicación oportuna de los riesgos a nivel local, nacional y regional,

*Reconociendo* que los países en desarrollo propensos a desastres, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países africanos, así como los países de ingresos medianos que afrontan dificultades especiales, merecen particular atención en vista de sus mayores niveles de vulnerabilidad y riesgo, que a menudo superan con creces su capacidad para responder y recuperarse de los desastres, y reconociendo también que debe prestarse una asistencia y atención apropiadas a otros países propensos a los desastres con características especiales, como los países archipelágicos y los países con litorales extensos,

*Recordando* que el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres se aplica a los riesgos de desastres de pequeña y gran escala, frecuentes y poco frecuentes, súbitos y de evolución lenta, debidos a amenazas naturales o de origen humano, así como a las amenazas y los riesgos ambientales, tecnológicos y biológicos conexos,

*Reiterando* la promesa de que no se dejará a nadie atrás, reafirmando el reconocimiento de que la dignidad del ser humano es fundamental y el deseo de ver cumplidos los Objetivos y las metas para todas las naciones y los pueblos y para todos los sectores de la sociedad, y comprometiéndose nuevamente a esforzarse por llegar primero a los más rezagados,

*Comprometiéndose nuevamente* a asegurar que no se deje atrás a ningún país ni persona y a centrar sus esfuerzos allí donde los desafíos son mayores, en particular asegurando la inclusión y la participación de los más rezagados,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución [72/218](#)<sup>12</sup>;
2. *Insta* a que se apliquen efectivamente la Declaración de Sendái<sup>1</sup> y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030<sup>2</sup>;
3. *Reitera su llamamiento* para prevenir la aparición de nuevos riesgos de desastres y reducir los existentes implementando medidas integradas e inclusivas de índole económica, estructural, jurídica, social, sanitaria, cultural, educativa, ambiental, tecnológica, política, financiera e institucional que prevengan y reduzcan la exposición a las amenazas y la vulnerabilidad a los desastres, aumenten la preparación para la respuesta y la recuperación y refuercen de ese modo la resiliencia;

<sup>12</sup> [A/73/268](#).

4. *Subraya* la necesidad de hacer frente a los efectos económicos, sociales y ambientales del cambio climático y pone de relieve la necesidad de que se adopten medidas a todos los niveles para intensificar los esfuerzos por aumentar la resiliencia mediante, entre otras cosas, la gestión sostenible de los ecosistemas, y para reducir los efectos y costos de los desastres naturales;

5. *Alienta* a los países, los órganos, organismos, programas y fondos pertinentes de las Naciones Unidas y otras instituciones y partes interesadas competentes a que tomen en consideración la importante función de la gobernanza coordinada de la reducción del riesgo de desastres entre todos los sectores para lograr el desarrollo sostenible y, entre otras cosas, el fortalecimiento de la prevención de desastres, así como de la preparación en aras de la eficacia de la respuesta, la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción;

6. *Alienta* a los países a que adopten medidas específicas por sectores y medidas intersectoriales a nivel local, nacional, regional y mundial en las cuatro esferas prioritarias del Marco de Sendái, a saber, comprender el riesgo de desastres, fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres para gestionar dicho riesgo, invertir en la reducción del riesgo de desastres para fomentar la resiliencia, y aumentar la preparación para casos de desastre a fin de dar una respuesta eficaz y para “reconstruir mejor” en los ámbitos de la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción;

7. *Reconoce* la labor de los organismos, programas y fondos del sistema de las Naciones Unidas en la reducción del riesgo de desastres y la actualización del Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres para la Resiliencia: Hacia un Enfoque Integrado del Desarrollo Sostenible que tenga en cuenta los Riesgos, y solicita a los órganos, organismos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas e insta a otras instituciones y partes interesadas pertinentes a que sigan adaptando su labor al Plan de Acción, entre otras cosas mediante planes estratégicos que tengan en cuenta los riesgos, las evaluaciones comunes para los países y los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a fin de aumentar la coordinación, la coherencia y la eficiencia del apoyo prestado a los países sobre la reducción del riesgo de desastres, guiados por el Grupo Superior de Gestión sobre la Reducción del Riesgo de Desastres para la Resiliencia, convocado por la Representante Especial del Secretario General para la Reducción del Riesgo de Desastres de conformidad con el Marco de Sendái;

8. *Exhorta* a todos los agentes pertinentes a que trabajen con miras a la consecución de las metas mundiales aprobadas en el Marco de Sendái;

9. *Reconoce* los progresos realizados en la consecución de la meta e) del Marco de Sendái y que la elaboración de planes estratégicos, políticas, programas e inversiones que tengan en cuenta los riesgos y de estrategias nacionales y locales de reducción del riesgo de desastres es esencial para el desarrollo sostenible;

10. *Reconoce también* a este respecto, teniendo en cuenta el menor plazo para lograr la meta e) del Marco de Sendái, que termina en 2020, la magnitud de las medidas que es necesario adoptar para la elaboración de estrategias de reducción del riesgo de desastres a nivel local y nacional y, por lo tanto, insta a los Estados a que sigan priorizando y apoyando la elaboración de estrategias inclusivas de reducción del riesgo de desastres a nivel local y nacional, con especial atención a las estrategias y los programas locales, y promoviendo su armonización e integración con las estrategias de desarrollo sostenible y adaptación al cambio climático, incluidos los planes nacionales de adaptación, según corresponda, aprovechando las orientaciones prácticas en apoyo del logro de la meta e), y hace notar a este respecto las directrices pertinentes de carácter voluntario de “Words into Action”;

11. *Insta* a los Estados a que den prioridad al establecimiento y fortalecimiento de bases de datos nacionales sobre las pérdidas causadas por los desastres y lleven a cabo evaluaciones del riesgo de desastres para elaborar evaluaciones de riesgos inclusivas y multirriesgos que tengan en cuenta las proyecciones sobre el cambio climático con el fin de apoyar estrategias de reducción del riesgo de desastres de base empírica y orientar las inversiones en desarrollo que realicen los sectores privado y público de modo que tengan en cuenta los riesgos;

12. *Reafirma* la necesidad de mejorar la capacidad de aplicación de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países africanos, así como los países de ingresos medianos que enfrentan problemas especiales, incluida la movilización de apoyo por medio de la cooperación internacional para proveer los medios de aplicación que amplifiquen las iniciativas internas, de conformidad con sus prioridades nacionales;

13. *Reconoce* que las alianzas mundiales y regionales eficaces y significativas y el mayor fortalecimiento de la cooperación internacional, incluido el cumplimiento de los compromisos respectivos en materia de asistencia oficial para el desarrollo por parte de los países desarrollados, son esenciales para una gestión eficaz del riesgo de desastres;

14. *Reconoce también* que la financiación para la reducción del riesgo de desastres exige una mayor atención e invita al sistema de las Naciones Unidas y sus entidades, en el ámbito de sus respectivos mandatos y en asociación con las instituciones financieras internacionales, los bancos regionales de desarrollo y otras instituciones y partes interesadas pertinentes, a que estudien la elaboración de mecanismos de financiación específicos para la reducción del riesgo de desastres;

15. *Alienta* a la incorporación de medidas de reducción del riesgo de desastres, según proceda, en los programas de asistencia para el desarrollo multilaterales y bilaterales, y la financiación de infraestructura, en todos los sectores relacionados con el desarrollo sostenible, incluida la reducción de la pobreza, la agricultura, la gestión de los recursos naturales, el medio ambiente, el desarrollo urbano y la adaptación al cambio climático;

16. *Alienta* a los Estados a que asignen recursos nacionales a la reducción del riesgo de desastres, incluyan la reducción del riesgo de desastres en la presupuestación y la planificación financiera en todos los sectores pertinentes y se aseguren de que los marcos de financiación y los planes de infraestructura nacionales tengan en cuenta los riesgos, de conformidad con los planes y las políticas nacionales;

17. *Reconoce* la importante contribución de los ecosistemas saludables para reducir el riesgo de desastres y aumentar la resiliencia de las comunidades y alienta a todos los Estados, órganos de las Naciones Unidas y otros agentes pertinentes a que promuevan enfoques de reducción del riesgo de desastres basados en los ecosistemas a todos los niveles;

18. *Reconoce también* que las pérdidas económicas están creciendo debido al aumento del número y el valor de los activos expuestos a peligros y alienta a los países a que realicen una evaluación del riesgo de desastres de las infraestructuras vitales existentes, apoyen la publicación de información sobre el riesgo de desastres, exijan que se realicen evaluaciones del riesgo de desastres como requisito previo para las inversiones en infraestructura y vivienda y fortalezcan los marcos regulatorios de la planificación del uso de la tierra y los códigos de edificación, según proceda, con el objetivo de alcanzar la meta d) del Marco de Sendái, y a este respecto alienta a los países a que incorporen las consideraciones relativas a la reducción del riesgo de desastres en las inversiones de índole social, económica y ambiental;

19. *Reconoce además* que el agua es esencial para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible<sup>13</sup>, que los desastres y los peligros multidimensionales relacionados con el agua constituyen una amenaza para la vida, los medios de subsistencia, la agricultura y la infraestructura de los servicios básicos y provocan importantes daños y pérdidas socioeconómicos, y que es necesario gestionar los recursos hídricos de manera sostenible e integrada y teniendo en cuenta los riesgos de desastres para obtener éxitos en la preparación para casos de desastre, la reducción del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático, y a este respecto invita a todos los países a que incorporen la ordenación de la tierra y la gestión de los recursos hídricos, inclusive en lo tocante a las inundaciones y las sequías, en sus procesos nacionales y subnacionales de planificación y gestión;

20. *Pone de relieve* el hecho de que, en la mayoría de los casos, la prevención de desastres, la preparación, las intervenciones tempranas y el aumento de la resiliencia son considerablemente más eficaces en función del costo que la respuesta de emergencia, así como la importancia de los esfuerzos adicionales para aumentar la disponibilidad de mecanismos de alerta temprana multirriesgos para los Estados y el acceso a esos mecanismos, a fin de asegurar que la alerta temprana dé lugar a una intervención temprana, y alienta a todos los interesados a que apoyen esas iniciativas;

21. *Insta* a los Estados a que, al tiempo que aplican el Marco de Sendái, sigan trabajando en la reunión de datos y la elaboración de bases de referencia sobre las pérdidas causadas por los desastres, incluidas las pérdidas de medios de vida y de otros tipos, y procurando reunir información desglosada sobre las pérdidas históricas causadas por los desastres que se remonte por lo menos a 2005, si es posible;

22. *Alienta* a los Estados a que, al aplicar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>13</sup>, tengan debidamente en cuenta la reducción del riesgo de desastres, que se refleja en varios de sus Objetivos y metas, en particular en sus exámenes nacionales voluntarios, entre otras cosas, mediante la participación de los coordinadores nacionales del Marco de Sendái en las primeras etapas del proceso nacional de examen, según proceda, y destaca la importancia de que se tome en consideración la reducción del riesgo de desastres en las deliberaciones y los resultados del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible que se celebrará en 2019 y de tener presente la reducción del riesgo de desastres en la implementación y el examen de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular durante la celebración del foro político de alto nivel, a lo largo del siguiente ciclo;

23. *Reitera* que alienta encarecidamente y señala la necesidad de que haya coordinación y coherencia efectivas, según proceda, en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>14</sup>, el Acuerdo de París aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>10</sup> y el Marco de Sendái, así como la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>11</sup>, el Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>15</sup>, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África<sup>16</sup> y la Nueva Agenda Urbana<sup>9</sup>, respetando al mismo tiempo los mandatos pertinentes, a fin de crear sinergias y resiliencia, traducir los marcos integrados de políticas mundiales en programas multisectoriales integrados en los planos nacional y local y reducir el riesgo de desastres en los distintos sectores, y afrontar el reto mundial de

<sup>13</sup> Véase la resolución 70/1.

<sup>14</sup> Resolución 69/313, anexo.

<sup>15</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

<sup>16</sup> *Ibid.*, vol. 1954, núm. 33480.

erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, en particular la pobreza extrema;

24. *Insta* a que se siga prestando la debida atención al examen de los progresos realizados a nivel mundial en la aplicación del Marco de Sendái como parte de los procesos de seguimiento integrados y coordinados de las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, con arreglo a los ciclos del Consejo Económico y Social, el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y la revisión cuadrienal amplia de la política, según proceda, teniendo en cuenta las contribuciones de la Plataforma Global para la Reducción del Riesgo de Desastres y las plataformas regionales y subregionales para la reducción del riesgo de desastres y el mecanismo de seguimiento del Marco de Sendái;

25. *Reconoce* que la reducción del riesgo de desastres requiere un enfoque basado en múltiples amenazas y una toma de decisiones inclusiva fundamentada en la determinación de los riesgos y basada en el intercambio abierto y la divulgación de datos desglosados, incluso por sexo, edad y discapacidad, así como de la información sobre los riesgos fácilmente accesible, actualizada, comprensible, con base científica y no confidencial, para una amplia gama de usuarios y encargados de la adopción de decisiones, complementada con los conocimientos tradicionales, y, a este respecto, alienta a los Estados a que inicien o, cuando proceda, mejoren la recopilación de datos sobre las pérdidas ocasionadas por los desastres y otras metas pertinentes de reducción del riesgo de desastres, desglosados por sexo, edad, discapacidad y otras características pertinentes en los contextos nacionales, con miras a la presentación de informes sobre el Marco de Sendái;

26. *Acoge con beneplácito* la puesta en marcha del mecanismo de seguimiento del Marco de Sendái, alienta a los Estados a que utilicen el mecanismo de seguimiento en línea para informar acerca de los progresos en la consecución de las metas mundiales del Marco de Sendái y los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con el riesgo de desastres a fin de proporcionar, entre otras cosas, un panorama exhaustivo de los progresos alcanzados para orientar las deliberaciones y los resultados del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible de 2019 y el sexto período de sesiones de la Plataforma Global para la Reducción del Riesgo de Desastres, que se celebrará en Ginebra del 13 al 17 de mayo de 2019, y observa la labor en curso para lograr la coherencia entre las estrategias nacionales de adaptación al cambio climático y de reducción del riesgo de desastres, así como los indicadores de las metas del Marco de Sendái y los objetivos e indicadores nacionales de adaptación;

27. *Acoge con beneplácito también* la aprobación por el Consejo Económico y Social del Marco Estratégico sobre Información y Servicios Geoespaciales para Desastres;

28. *Reafirma* que el establecimiento de indicadores comunes y conjuntos de datos compartidos para evaluar la consecución de las metas mundiales del Marco de Sendái y las metas de reducción del riesgo de desastres de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1, 11 y 13 es una contribución importante a fin de asegurar la coherencia, viabilidad y uniformidad en la aplicación, la recopilación de datos y la presentación de informes y reconoce a este respecto la importancia de priorizar el apoyo a la creación de capacidad para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países africanos, así como los países de ingresos medianos que enfrentan problemas específicos;

29. *Reconoce* que la medida en que los países en desarrollo pueden mejorar eficazmente y aplicar las políticas y medidas nacionales de reducción del riesgo de

desastres en el contexto de sus respectivas circunstancias y capacidades se puede mejorar si se proporciona una cooperación internacional sostenible;

30. *Reconoce también* la importancia de dar prioridad a la elaboración de iniciativas de creación de capacidad, políticas, estrategias y planes para la reducción del riesgo de desastres en los planos nacional y local, con la participación de todos los interesados pertinentes y de conformidad con las prácticas y la legislación nacionales;

31. *Reconoce además* que, si bien cada Estado tiene la responsabilidad primordial de prevenir y reducir el riesgo de desastres, se trata de una responsabilidad compartida entre los Gobiernos y las partes interesadas pertinentes y reconoce que los interesados no estatales y otros interesados pertinentes, incluidos los grupos principales, los parlamentos, la sociedad civil, el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, las organizaciones no gubernamentales, las plataformas nacionales para la reducción del riesgo de desastres, los coordinadores para el Marco de Sendái, los representantes de los gobiernos locales, las instituciones científicas y el sector privado, así como las organizaciones y los organismos, programas y fondos del sistema de las Naciones Unidas y otras instituciones y organizaciones intergubernamentales pertinentes, desempeñan un papel importante como facilitadores del apoyo proporcionado a los Estados, con arreglo a las políticas, leyes y regulaciones nacionales, en la aplicación del Marco de Sendái a nivel local, nacional, regional y mundial, y que es necesario un mayor esfuerzo por movilizar las alianzas entre múltiples interesados para la reducción del riesgo de desastres, de conformidad con los planes y las políticas nacionales;

32. *Acoge con beneplácito* la celebración anual del Día Internacional para la Reducción de los Desastres el 13 de octubre y el Día Mundial de Concienciación sobre los Sunamis el 5 de noviembre, alienta a todos los Estados, los órganos de las Naciones Unidas y otros agentes pertinentes a que observen los Días para aumentar todavía más la sensibilización pública sobre la reducción del riesgo de desastres y decide cambiar el nombre del Día Internacional para la Reducción de los Desastres por el de Día Internacional para la Reducción del Riesgo de Desastres;

33. *Alienta* a los Gobiernos a que promuevan la participación y el liderazgo plenos, equitativos y efectivos de las mujeres, así como de las personas con discapacidad, en el diseño, la gestión, la dotación de recursos y la aplicación de políticas, planes y programas de reducción del riesgo de desastres que tengan en cuenta la perspectiva de género y sean inclusivos de la discapacidad y reconoce a este respecto que las mujeres y las niñas están desproporcionadamente expuestas a los riesgos y tienen más probabilidades de perder sus medios de vida e incluso de fallecer durante los desastres y después de ellos y que los desastres y las consiguientes perturbaciones de las redes físicas, sociales, económicas y ambientales y los sistemas de apoyo afectan de manera desproporcionada a las personas con discapacidad y sus familias;

34. *Destaca* la importancia de incorporar la perspectiva de género y las perspectivas de las personas con discapacidad en la gestión del riesgo de desastres para fortalecer la resiliencia de las comunidades y reducir la vulnerabilidad social a los desastres y en este sentido reconoce la necesidad de que las mujeres, los niños, las personas de edad, las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y las comunidades locales participen y contribuyan de manera inclusiva, así como el papel que desempeñan los jóvenes, los voluntarios, los migrantes, las comunidades locales, el sector académico, las entidades y redes científicas y de investigación, las empresas, las asociaciones profesionales, las instituciones financieras del sector privado y los medios de comunicación en todos los foros y procesos relacionados con la reducción del riesgo de desastres, con arreglo al Marco de Sendái;

35. *Reconoce* que para hacer frente a los peligros biológicos es preciso reforzar la coordinación entre los sistemas de gestión del riesgo de desastres y de gestión de los riesgos para la salud en las esferas de la evaluación del riesgo, la vigilancia y la alerta temprana y que unas infraestructuras sanitarias resilientes y unos sistemas de atención de la salud reforzados capaces de hacer cumplir el Reglamento Sanitario Internacional (2005)<sup>17</sup> y de aumentar la capacidad general de dichos sistemas reducen el riesgo general de desastres y crean resiliencia ante ellos;

36. *Expresa su aprecio* al Gobierno de Suiza por acoger próximamente el sexto período de sesiones de la Plataforma Global para la Reducción del Riesgo de Desastres en Ginebra del 13 al 17 de mayo de 2019, organizado conjuntamente con la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, alienta a la participación de todos los sectores y ministerios al más alto nivel posible, reafirma la importancia de la Plataforma Global en cuanto foro de evaluación y examen de los progresos en el Marco de Sendái y de fomento de la coherencia entre la reducción del riesgo de desastres, el desarrollo sostenible y la mitigación y adaptación frente al cambio climático, incluida la financiación, y reconoce los resultados de la Plataforma Global como contribución al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible;

37. *Expresa su aprecio también* a los Gobiernos de Armenia, Colombia, Fiji, Italia, Mongolia y Túnez, que fueron los anfitriones en 2018 de las plataformas regionales para la reducción del riesgo de desastres, organizadas conjuntamente con la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, reconoce las plataformas en cuanto mecanismos importantes de cooperación para aplicar el Marco de Sendái y evaluar y examinar los progresos alcanzados y reconoce también sus resultados en cuanto contribuciones al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible;

38. *Reafirma* que la cooperación internacional para reducir el riesgo de desastres incluye múltiples fuentes y es un elemento vital en el apoyo a los esfuerzos que realizan los países en desarrollo para reducir el riesgo de desastres, y alienta a los Estados a que fortalezcan el intercambio de información a nivel internacional y regional, por medios como la cooperación Norte-Sur, complementada por la cooperación Sur-Sur y triangular, la creación de centros de gestión del riesgo y el establecimiento de redes de contacto entre ellos, el fomento de la cooperación en materia de investigación sobre ciencias y tecnologías esenciales de reducción de desastres y la mejora de los mecanismos de coordinación internacional para responder a los desastres naturales a gran escala;

39. *Reconoce* la importancia de la labor de los organismos, programas y fondos del sistema de las Naciones Unidas y otras instituciones pertinentes para la reducción del riesgo de desastres, el considerable aumento de las demandas que tiene que atender la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres y la necesidad de que se aporten recursos de manera oportuna, estable, adecuada y previsible para apoyar la aplicación del Marco de Sendái, y a este respecto alienta a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de proporcionar contribuciones voluntarias a la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres o de aumentarlas;

40. *Reconoce también* la importancia que sigue teniendo la financiación voluntaria, e insta a los donantes actuales y nuevos a que proporcionen fondos suficientes y, de ser posible, aumenten sus aportaciones financieras al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Reducción de los Desastres a fin de apoyar

<sup>17</sup> Organización Mundial de la Salud, documento WHA58/2005/REC/1, resolución 58.3, anexo.

la aplicación del Marco de Sendái, en particular mediante contribuciones de uso general y, siempre que sea posible, de carácter multianual;

41. *Alienta* a todos los interesados pertinentes a que colaboren con el sector privado para aumentar la resiliencia de las empresas, así como de las sociedades en las que operan, mediante la integración del riesgo de desastres en sus prácticas de gestión y para facilitar las inversiones privadas en la reducción del riesgo de desastres y a que promuevan las inversiones privadas en que se tengan en cuenta los riesgos;

42. *Reafirma* que la inversión en competencias, sistemas y conocimientos nacionales y locales para aumentar la resiliencia y la preparación salvará vidas, disminuirá el riesgo de desplazamientos en el contexto de los desastres, reducirá los costos y preservará los logros en materia de desarrollo y, a este respecto, alienta a que se estudie la posibilidad de emplear modalidades innovadoras, como los mecanismos de financiación basados en previsiones y de seguros frente al riesgo de desastres, con el objetivo de que los Estados Miembros dispongan de más recursos antes de que las previsiones confirmen el riesgo de desastres;

43. *Destaca* la importancia de promover la incorporación de los conocimientos sobre el riesgo de desastres, incluida la prevención, mitigación, preparación, respuesta, recuperación y rehabilitación en casos de desastre, en la educación formal y no formal, en la educación cívica a todos los niveles y en la educación y formación profesional;

44. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos y recursos, se aseguren de que no se deje atrás a nadie ni a ningún país en la aplicación de la presente resolución;

45. *Solicita* al Secretario General que, en su septuagésimo cuarto período de sesiones, le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Reducción del riesgo de desastres”, a menos que se acuerde otra cosa.

---